


“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 535-2022-CO-UNJ


Jaén, 09 de noviembre del 2022



VISTO: El Acuerdo N° 04 del Acta de Sesión Ordinaria del 09 de noviembre del 2022, Oficio N° 1202-2022-VPI-CO-UNJ, de fecha 09 de noviembre del 2022, Informe Legal N° 359-2022-UNJ/P/OAJ, de fecha 08 de noviembre del 2022, Oficio N° 1148-2022-VPI-CO-UNJ, de fecha 28 de octubre del 2022, Oficio N° 245-2022-UNJ/VPI-DIITTT, de fecha 28 de octubre del 2022, Carta N° 002-2022-UNJ DIITT/JITT/CG-PMHS, de fecha 28 de octubre del 2022, Resolución N° 500-2022-CO-UNJ, de fecha 19 de octubre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;



Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley”;

Mediante Resolución N° 457-2022-CO-UNJ, de fecha 26 de septiembre del 2022, se aprobó el Plan de Trabajo de la IV Jornada Internacional de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica 2022 de la Universidad Nacional de Jaén;

Con la Resolución N° 500-2022-CO-UNJ, de fecha 19 de octubre del 2022, se aprobó las Bases de la IV Jornada Internacional de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica-2022 de la Universidad Nacional de Jaén;

A través de la Carta N° 002-2022-UNJ DIITT/JITT/CG-PMHS, de fecha 28 de octubre del 2022, el Dr. Polito Michael Huayama Sopla – Coordinador de la IV Jornada Internacional de Investigación, Innovación y transferencia Tecnológica manifiesta al Dr. Manuel Emilio Milla Pino Director de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológico, que en el marco de la ejecución del Plan de Trabajo denominado “IV jornada Internacional de Investigación, Innovación y Transferencia – 2022”, aprobado con Resolución N° 457-2022-CO-UNJ, de fecha 26 de septiembre del 2022, solicitó modificar el concepto de premio a capacitación, y del mismo modo se deberá modificar el numeral 9 de las Bases del Concurso de la “IV Jornada Internacional de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica – 2022”, aprobado con Resolución N° 500-2022-CO-UNJ, de fecha 19 de octubre del 2022;

Mediante Oficio N° 245-2022-UNJ/VPI-DIITTT, de fecha 28 de octubre del 2022, el Director de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica comunica al Vicepresidente de Investigación, que el Dr. Polito Michael Huayama Sopla- Coordinador General de la “IV Jornada Internacional de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica – 2022”, con respecto a los premio a docentes y estudiantes o egresados, establecido en el Plan de Trabajo; por ende, también solicita la modificación de las Bases del Evento en mención;

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 535-2022-CO-UNJ

Jaén, 09 de noviembre del 2022

Que, con Oficio N° 1148-2022-VPI-CO-UNJ, de fecha 28 de octubre del 2022, el Vicepresidente de Investigación manifiesta al Jefe de Asesoría Jurídica, que el Dr. Polito Michael Huayama Sopla- Coordinador General de la “IV Jornada Internacional de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica-2022”, solicita modificación del Plan de Trabajo y Bases del citado evento, con respecto a la denominación que dice “Premios a docentes y estudiantes ganadores del evento” y debe decir “Capacitación de docentes y estudiantes investigadores”, la cual ha sido presentada por el Director de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, para evaluación y aprobación correspondiente;

Al respecto, el Informe Legal N° 359-2022-UNJ/P/OAJ, de fecha 08 de noviembre del 2022, el Jefe de Asesoría Jurídica, indica que del análisis de los actuados es de opinión de esta Oficina de Asesoría Jurídica, que es procedente lo solicitado por el Coordinador General de la IV Jornada Internacional de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica – Dr, Polito Michael Huayama Sopla, sobre modificación al Plan de Trabajo y las Bases de la IV Jornada de Investigación, al Plan de Trabajo y Bases de la Jornada de Investigación, mediante la Carta N° 002-2022-UNJ DIITT/JITT/CG-PMHS, de fecha 28 de octubre del 2022, en consecuencia emítase acto resolutivo correspondiente;

Con Oficio N° 1202-2022-VPI-CO-UNJ, de fecha 09 de noviembre del 2022, el Vicepresidente de Investigación alcanza al Presidente de la Comisión Organizadora, el Informe Legal emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, referente a la Modificación en el Plan de Trabajo y Bases de la IV Jornada Internacional de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica 2022, para ser considerado en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 09 de noviembre del 2022, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, modificar el Plan de Trabajo y Bases de la IV Jornada Internacional de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica – 2022, según los detalles que se indican en la parte resolutive;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Plan de Trabajo de la IV Jornada Internacional de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnología – 2022 de la Universidad Nacional de Jaén, respecto al concepto de premio a capacitación, según el siguiente detalle:

DICE:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DE	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
Comisión de Asuntos Científicos y Publicaciones					
Premios a docentes Investigadores	Unidad		7	S/ 700.00	S/ 4,900.00
Premios a estudiantes investigadores	Unidad		5	S/ 500.00	S/ 2 500.00
TOTAL					S/ 7, 400.00

DEBE DECIR:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
a. Comisión de Asuntos Científicos y Publicaciones				
Capacitación a docentes Investigadores	Unidad	7	S/ 700.00	S/ 4,900.00
Capacitación a estudiantes investigadores	Unidad	5	S/ 500.00	S/ 2 500.00
TOTAL				S/ 7,400.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el numeral 9 de las Bases del concurso de la IV Jornada Internacional de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnología – 2022 de la Universidad Nacional de Jaén, según el siguiente detalle:

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 535-2022-CO-UNJ

Jaén, 09 de noviembre del 2022

DICE:

9. El ganador de cada área será acreedor de un premio pecuniario de S/ 700.00 para docentes y S/ 500 para estudiantes o egresados; que cumplan con lo indicado en el numeral 2.1.3 y 2.1.4, los resultados serán dados por la Comisión de Asuntos Científicos y Publicaciones en base a la rúbrica de presentación y exposición.

DEBE DECIR:

9. CAPACITACIÓN

Las personas que resulten ganadores se les obsequiara una capacitación para docentes y estudiantes o egresados; que cumplan con lo indicado en el numeral 2.1.3 y 2.14, los resultados serán dados por la Comisión de Asuntos Científicos y Publicaciones en base a la rúbrica de presentación y exposición.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a todas las dependencias administrativas de la UNJ, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente



Abg. Mayra Julissa Salazar Malca
Secretario General